

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

224.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 19 de Enero de 2001.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 del mismo mes.

* Agradecimiento al Presidente de la Asociación de Vecinos "Convivencia" por donación a favor víctimas del terremoto en El Salvador.

* Personación en Procedimiento Ordinario n.º 296/00 seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla a instancia de Comunidad de Propietarios Torres del Real.

* Personación en Procedimiento Ordinario n.º 167/00 seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla a instancias de Construcciones Clay, Cons. S.L.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla recaída en autos n.º 337/00, seguidos a instancias de FREMAP contra Tiburcio Trejo Martín, Ciudad Autónoma de Melilla, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de Instrucción n.º 3 recaído en D.P. Procedimiento Abreviado 439/1993.

* Personación en autos de Procedimiento Ordinario n.º 318/00 incoados en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Mohamed Mimun Mohamed.

* Muestra su conformidad a Decreto de la Presidencia del día 8 de enero de 2001, en relación con abono al "Despacho García de Entemía Abogados" de minuta en concepto de honorarios por Recurso de Inconstitucionalidad n.º 1844/2000 ante el Tribunal Constitucional.

* Desestimación recursos contra aprobación normas reguladoras de las funciones de los Vigilantes de Servicios Generales.

* Queda sobre la Mesa propuesta Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial sobre expediente transformación de usos de solar sito en Ctra. Alfonso XIII, s/n.

* Concesión licencia de obras a PREMIER MELILLA en Explanada de San Lorenzo, U.E.-19.2-Parcela 1, 3.ª Fase (construcción 60 viviendas, oficinas, locales y aparcamientos).

* Aprobación propuesta sobre presupuesto para realización de la Campaña de Camavales 2001.

* Aprobación propuesta sobre presupuesto para celebración de la Semana de Cine Español 2001.

* Designación miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla.

* Requerir al Pacto Territorial por el Empleo en relación con pésimo estado de conservación y habitabilidad en que se encuentra el Fortín de María Cristina.

Melilla, 23 de Enero de 2001.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

225.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición o bien proceder a su impugnación directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El Plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, a partir de esta publicación.

Para el recurso Contencioso-Administrativo, el plazo de interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación.

Se le previene que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, si utiliza el citado recurso y transcurre un mes desde la fecha de interposición sin que le notifique ninguna resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía jurisdiccional mencionada. El plazo para interponer en este caso el recurso contencioso Administrativo será de seis meses, contados desde la misma fecha de interposición antes mencionada (Art. 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa).

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.